

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA NO REEMBOLSABLE ENTRE
EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA
ECONÓMICA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
PARA FINANCIAR EL ESTUDIO DENOMINADO
“INSUMOS Y SERVICIOS DE I&D+i EN EL SECTOR CIENCIAS DE LA VIDA EN COSTA RICA”
(TR-04/21-G)**

El Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, cédula jurídica número 2-100-045230, representado por María del Pilar Garrido Gonzalo, Politóloga, vecina de Curridabat, cédula de identidad número 1-1224-0869, en su condición de Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, según nombramiento por Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 8 de mayo de 2018, publicado en Alcance Digital N°94 de 9 de mayo de 2018, actuando en su calidad de Presidenta del Comité Directivo del Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en conformidad con disposiciones de los artículos 3 y 8 de la Ley 7376 del 23 de febrero de 1994 y 10 del Reglamento del Fondo del Preinversión (Decreto Ejecutivo 24658-PLAN, de 21 de setiembre de 1995) y Luis Paulino Mendez Badilla, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, cédula de identidad uno-cuatrocientos noventa y nueve-cero ochenta, en su condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, con representación judicial y extrajudicial de la Institución, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, todo de conformidad con lo dispuesto en el numeral mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo además, delegar sus atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato. Su nombramiento como Rector fue hecho por la Asamblea Institucional Plebiscitaria, en elección celebrada el día trece de junio de dos mil diecinueve, para el período comprendido entre el primero de julio de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil veintitrés, y se encuentra vigente y sin modificaciones, convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia No Reembolsable para Financiar un Estudio denominado “Insumos y Servicios de I&D+i en el Sector Ciencias de la Vida en Costa Rica” de conformidad con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES. En el presente Convenio de Transferencia no Reembolsable No TR-04/21-G se entenderá por:

MIDEPLAN: El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

FONDO: El Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

MINISTRO: La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

COMITÉ DIRECTIVO: El Comité Directivo del Fondo de Preinversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

AGENTE FINANCIERO: El Banco Central de Costa Rica.

BENEFICIARIO: El Instituto Tecnológico de Costa Rica.

PARTES: El Fondo de Preinversión y El Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ESTUDIO: El Estudio denominado “Insumos y Servicios de I&D+i en el Sector Ciencias de la Vida en Costa Rica”.

CONSULTOR: La persona física o jurídica que realizará totalmente el Estudio.

LEY: La Ley 7376 de 23 de febrero de 1994, publicada en La Gaceta 51 de 14 de marzo de 1994, mediante la cual fue aprobado el Convenio de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar la IV Etapa del Programa de Preinversión (569/OC-CR).

REGLAMENTO: El Reglamento del Fondo de Preinversión, según Decreto Ejecutivo 24658-PLAN de 21 de setiembre de 1995, publicado en La Gaceta 191 del 9 de octubre de 1995.

LAS RECUPERACIONES: Los recursos provenientes de las recuperaciones originadas como consecuencia de la ejecución de créditos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo a favor del Gobierno de la República de Costa Rica para financiar la I, II, III y IV Etapas del Programa de Preinversión, según Convenios de Préstamo (335/SF-CR, 488/SF-CR, 633/SF-CR y 569/OC-CR), aprobados por leyes 5171 de 30 de enero de 1973, 6167 de 29 de noviembre de 1977, 6848 de 8 de febrero de 1983 y 7376 de 23 de febrero de 1994.

CONVENIO: El presente Convenio de Transferencia No Reembolsable entre el Fondo de Preinversión y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para financiar el estudio denominado “Insumos y Servicios de I&D+i en el Sector Ciencias de la Vida en Costa Rica”.

ANEXO N°1: El anexo denominado Términos de Referencia del Estudio “Insumos y Servicios de I&D+i en el Sector Ciencias de la Vida en Costa Rica”, adjunto al presente Convenio de Transferencia No Reembolsable, el cual forma parte integrante de este.

TRANSFERENCIA: El monto total otorgado por el Fondo de Preinversión establecido en el presente Convenio de Transferencia No Reembolsable, para financiar el estudio denominado “Insumos y Servicios de I&D+i en el Sector Ciencias de la Vida en Costa Rica”.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL FONDO: Los procedimientos de contratación establecidos en el Anexo B denominado “Selección y Contratación de Firmas Consultoras y/o Expertos Individuales” del Convenio de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar la IV Etapa del Programa de Preinversión (569/OC-CR), aprobado mediante Ley 7376 de 23 de febrero de 1994, y en el Capítulo VIII del Reglamento del Fondo de Preinversión (Decreto Ejecutivo 24658-PLAN de 21 de setiembre de 1995). Adicional y supletoriamente, los principios y los procedimientos de contratación administrativa establecidos en la Ley de Contratación Administrativa (7494 de 2 de mayo de 1995) y

su Reglamento (Decreto Ejecutivo 33411-H de 27 de setiembre de 2006).

SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Sobre el FONDO. En conformidad con las regulaciones y condiciones establecidas en la **LEY** y el **REGLAMENTO**, el **FONDO** está autorizado a otorgar **TRANSFERENCIAS** con cargo a las **RECUPERACIONES** a favor de entes públicos, para la realización de Estudios de Preinversión. **B) Sobre las necesidades del BENEFICIARIO para realizar el ESTUDIO.** El **BENEFICIARIO** requiere la realización del **ESTUDIO** de carácter general para financiar la elaboración de un estudio de pre-factibilidad sobre distintos mecanismos que faciliten la importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos utilizados en actividades de investigación y desarrollo e innovación (I&D+i) en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica, para mejorar la competitividad de la producción científica y tecnológica del país a nivel nacional e internacional. Por lo tanto, califica como estudio de tipo “General” según lo dispuesto en el Artículo 3 Inciso b, ii. del Reglamento, por lo que es elegible para ser financiado con recursos del Fondo de Preinversión.

TERCERA: OBJETO. El objeto del presente **CONVENIO** es otorgar al **BENEFICIARIO** la **TRANSFERENCIA** para financiar totalmente la realización del **ESTUDIO**. El **BENEFICIARIO** acepta la **TRANSFERENCIA** y se compromete a realizar todas las acciones a su cargo establecidas en el presente **CONVENIO**.

CUARTA: La TRANSFERENCIA. A) Monto. El **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, otorgará la **TRANSFERENCIA** hasta por un monto de (¢47.530.980,00) cuarenta y siete millones quinientos treinta mil novecientos ochenta colones exactos equivalentes a (\$ 74.116,61) setenta y cuatro mil ciento dieciséis dólares con sesenta y un centavos. La **TRANSFERENCIA** fue aprobada en forma directa mediante oficio MIDEPLAN-AINV-UFP-OF-0277-202, según las condiciones establecidas en el **REGLAMENTO**. El **BENEFICIARIO** garantizará el uso de la **TRANSFERENCIA** para los propósitos establecidos en el presente **CONVENIO** y el cumplimiento de las obligaciones en él asumidas, mediante la emisión de un título valor a la orden del **FONDO**, consistente en una letra de cambio por la totalidad del monto autorizado para la **TRANSFERENCIA**. Los costos de la emisión del título valor correrán por cuenta del **BENEFICIARIO**.

QUINTA: RENUNCIA PARCIAL O TOTAL DE LA TRANSFERENCIA. El **BENEFICIARIO**, mediante aviso escrito ante el **FONDO**, podrá renunciar a recibir el monto autorizado de la **TRANSFERENCIA** o el monto que no haya sido desembolsado.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. El **FONDO** solamente estará obligado a entregar al **BENEFICIARIO** el monto autorizado para constituir la **TRANSFERENCIA**, en la medida en que el Gobierno de la República de Costa Rica ponga a disposición del **FONDO** las sumas correspondientes. La **TRANSFERENCIA** solo podrá ser utilizada por el **BENEFICIARIO** para financiar el **ESTUDIO**. El **FONDO** no aportará recursos adicionales a los de la **TRANSFERENCIA** para complementar la realización del **ESTUDIO**. La contratación del **CONSULTOR** deberá ajustarse a los montos y los términos establecidos en

este **CONVENIO**.

SÉTIMA: REGISTROS CONTABLES. El **BENEFICIARIO** deberá llevar registros contables adecuados y separados, en que aparezcan plenamente identificadas todas las operaciones relacionadas con este **CONVENIO**, debidamente justificadas con recibos y comprobantes respectivos, de manera que permitan establecer el progreso y el costo del **ESTUDIO**. Los sistemas de contabilidad empleados por el **BENEFICIARIO** deberán sujetarse a normas contables generalmente aceptadas y estarán conciliados con los registros que lleva el **FONDO** y disponibles para inspección y auditoría, durante el período de vigencia del presente **CONVENIO** y los 36 (treinta y seis) meses posteriores a su vencimiento.

OCTAVA: NORMAS RELATIVAS A LOS DESEMBOLSOS. A) **Requisitos previos al Primer Desembolso.** El primer desembolso con cargo a la **TRANSFERENCIA**, estará condicionado a que el **BENEFICIARIO** cumpla a satisfacción del **FONDO** con los siguientes requisitos: **i)** Designación por parte del jerarca del **BENEFICIARIO** de por lo menos un funcionario público que lo represente en todos los actos relacionados con la ejecución del presente **CONVENIO**. Este nombramiento debe ser comunicado por escrito al **FONDO** con el registro de la firma y presentación de copia del documento de identificación. **ii)** Proponer al **FONDO**, para su aprobación, el nombre de la persona que actuará como Supervisor del **ESTUDIO**, incluyendo su currículum vitae y el registro de la firma. En caso de que el Supervisor en el transcurso del **ESTUDIO** no demuestre a juicio del **FONDO** la experiencia e interés necesarios para el correcto desarrollo del **ESTUDIO**, se podrá solicitar la sustitución de éste. **iii)** Haber seleccionado al **CONSULTOR** mediante los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL FONDO** y haber contratado con éste la realización del **ESTUDIO**. **iv)** Haber acordado con el **FONDO** el procedimiento de desembolso y la forma del pago al **CONSULTOR**. **v)** Que el **BENEFICIARIO** presente al **FONDO** y este acepte el Contrato de Consultoría debidamente legalizado. **vi)** Haber establecido a satisfacción del **FONDO** un sistema de control contable conforme los lineamientos dados por la Contabilidad Nacional, donde se incluyan los números y nombres de las Cuentas Mayores y Subcuentas y los registros de todas las operaciones relativas al **ESTUDIO** con cargo al **CONVENIO**. **vii)** Haber otorgado a la orden del **FONDO** las garantías establecidas en el presente **CONVENIO**. B) **Requisitos para todo desembolso.** Todo desembolso estará sujeto a que el **BENEFICIARIO** cumpla a satisfacción del **FONDO** con las siguientes condiciones: **i)** Presentar ante el **FONDO**, por escrito y por medio de su representante autorizado, una solicitud de desembolso elaborada conforme a los instructivos suministrados por el **FONDO**. Esta solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos justificativos que el **FONDO** requiera. **ii)** Presentar ante el **FONDO** los documentos adicionales y demás antecedentes que éste puede razonablemente requerirle. **iii)** A partir del segundo desembolso, presentar ante el **FONDO** una certificación del **CONSULTOR** donde conste el pago inmediato anterior. C) **Procedimiento de desembolso.** A solicitud del **BENEFICIARIO**, el **FONDO** por medio de su **AGENTE FINANCIERO**, podrá realizar los desembolsos de la **TRANSFERENCIA** mediante los siguientes medios y condiciones: **i)** Girando a favor del **BENEFICIARIO** las sumas aprobadas por

concepto de desembolsos. Estas sumas serán depositadas en una cuenta que el **BENEFICIARIO** deberá abrir en un banco estatal del Sistema Bancario Nacional. Contra esta cuenta el **BENEFICIARIO** deberá girar los pagos correspondientes por medio de sus representantes legales o los funcionarios del **BENEFICIARIO** debidamente autorizados. **ii)** Efectuando pagos a favor de terceros por cuenta del **BENEFICIARIO**, cuando éste así lo autorice por escrito. **iii)** Cualquier otro procedimiento legal acordado por escrito entre las **PARTES**. **iv)** Cualquier gasto o costo bancario que se cause u origine por motivo de los desembolsos correrá por cuenta del **BENEFICIARIO**. **D) Retención.** De cada desembolso el **FONDO** retendrá un quince por ciento, el cual se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación del informe final del **ESTUDIO** por parte del **BENEFICIARIO** y del **FONDO**.

NOVENA: PLAZO PARA SOLICITAR LOS DESEMBOLSOS. **A) Solicitud del primer desembolso.** El **BENEFICIARIO** deberá presentar una solicitud por escrito ante el **FONDO** para que se ejecute el primer desembolso, una vez cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO**, cuatro meses a partir del acta de inicio del **ESTUDIO**. **B) Solicitud del último desembolso.** El último desembolso del monto de la **TRANSFERENCIA** deberá solicitarse dentro de los trece meses posteriores a la fecha del primer desembolso. **C) Ampliación del plazo.** El **FONDO** podrá autorizar la ampliación del plazo a partir del vencimiento de la fecha establecida en el **CONVENIO**, siempre y cuando el **BENEFICIARIO** lo solicite y justifique por escrito antes del vencimiento del plazo que se desea ampliar. La parte de la **TRANSFERENCIA** que no hubiese sido solicitada desembolsar dentro del plazo aquí establecido o la ampliación convenida, quedará automáticamente cancelada y será causal para la resolución del presente **CONVENIO**.

DÉCIMA: EL ESTUDIO. **A) Utilización de recursos.** El **ESTUDIO** será financiado mediante los recursos de la **TRANSFERENCIA**. El **BENEFICIARIO** solo podrá utilizar la **TRANSFERENCIA** para costear gastos autorizados correspondientes al **ESTUDIO**, el **FONDO** no aportará monto adicional alguno a la **TRANSFERENCIA** por gastos que se generen de la ejecución del **ESTUDIO**. **B) Términos de Referencia.** El **ESTUDIO** deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia que aparecen en el **ANEXO N°1** del presente **CONVENIO**. Toda modificación en el alcance del **ESTUDIO**, en los presupuestos y programas de trabajo, así como todo cambio en la contratación del **CONSULTOR**, requerirán autorización previa y escrita del **FONDO**, éstas se entenderán incorporadas al **CONVENIO** y por tanto modifican el mismo en lo que corresponde.

DECIMAPRIMERA: EL CONSULTOR. **A) Registro de Consultores.** Con los recursos de la **TRANSFERENCIA** solo se pueden contratar servicios profesionales de **CONSULTORES** que estén inscritos en el “Registro de Consultores” del **FONDO**, según las disposiciones del **REGLAMENTO** y cumplan además de todos los requisitos y condiciones establecidos en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL FONDO**. Esta condición deberá ser incorporada por el **BENEFICIARIO** en la invitación o en el cartel que

confeccione para convocar la selección del **CONSULTOR**. **B) Procedimiento de selección y contratación.** El **CONSULTOR** será seleccionado y contratado por el **BENEFICIARIO** mediante los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL FONDO**. El **BENEFICIARIO**, potestativamente, podrá requerir la rendición de una garantía de cumplimiento de conformidad con lo que estipula la normativa aplicable. De ser procedente, esta condición debe ser incorporada por el **BENEFICIARIO** en la invitación o el cartel que confeccione para convocar la selección del **CONSULTOR**. **C) Autorizaciones.** La contratación del **CONSULTOR** debe ser autorizada por el **FONDO**, tanto con respecto al acto de adjudicación como en relación con el Contrato de Consultoría que se suscriba, al cual el **FONDO** incorporará constancia de Visto Bueno. Estas condiciones deberán ser incorporadas por el **BENEFICIARIO** en la invitación o en el cartel que confeccione para convocar la selección del **CONSULTOR**. Las autorizaciones por parte del **FONDO** deberán ser requeridas por el **BENEFICIARIO** como acción inmediata al acto de adjudicación y a la suscripción del Contrato de Consultoría y previo a cualquier otra gestión complementaria o procedimentalmente subsiguiente de los actos de contratación. El acto de adjudicación no surtirá efectos hasta que el **FONDO** dé el visto bueno. **D) Prohibiciones.** No podrá ser contratado como **CONSULTOR** quien sea o haya sido miembro del **COMITÉ DIRECTIVO**, funcionario de **MIDEPLAN** o personal permanente o temporal del Estado o de la institución que reciba el financiamiento o que haya sido beneficiario de los servicios de los expertos, durante los seis meses previos a la presentación de la solicitud ante el **FONDO** o al inicio de los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL FONDO**. Esta prohibición se aplicará tanto en los casos en que dicha persona actúe como **CONSULTOR** o sea socio, miembro o empleado de la firma Consultora que participa en el concurso respectivo. Asimismo, un **CONSULTOR** solo podrá ser seleccionado si conviene por escrito no participar de ningún modo en la ejecución, la operación o el financiamiento del proyecto resultante del **ESTUDIO** de preinversión; la misma prohibición opera para un **CONSULTOR** que sea filial o subsidiaria de una empresa proveedora de bienes y servicios. Además, serán aplicables las prohibiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Estas condiciones deberán ser incorporadas por el **BENEFICIARIO** en la invitación o el cartel que confeccione para convocar la selección del **CONSULTOR** y además incorporarlo en el Convenio de Consultoría. **E) Modificaciones en los Términos de Referencia.** Cuando en la ejecución del **ESTUDIO** se compruebe la aparición de circunstancias especiales que justifiquen cambios en los Términos de Referencia, las modificaciones pertinentes deben ser aprobadas por el **BENEFICIARIO** y el **FONDO**, se entenderá que las modificaciones realizadas modifican el **CONVENIO** suscrito entre las **PARTES**. **F) Modificaciones a los términos del Contrato de Consultoría.** Toda modificación a los términos del Contrato de Consultoría deberá ser autorizada por el **FONDO**, de previo a su realización. Asimismo, requisitos adicionales para la eficacia de las modificaciones convenidas serán informados al **FONDO** por el **BENEFICIARIO**, una vez que se hayan cumplido. **G) Traspaso de derechos y obligaciones.** La capacidad técnica, la eficiencia y la calidad del **CONSULTOR** serán las principales razones para la contratación de

sus servicios. Por consiguiente, la contratación respectiva no podrá ser vendida, ni cedida, ni traspasada, parcial o totalmente. Sin embargo, en situaciones muy calificadas que justifiquen plenamente la adopción de medidas de traspaso para el salvaguardar el objeto de la contratación, podrán ser autorizadas por el **FONDO**, en conformidad con la documentación y prueba suficiente que proporcione el **BENEFICIARIO**. **H) Subcontrataciones.** El **BENEFICIARIO** podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado según los términos de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. **I) Regulaciones contractuales.** El **BENEFICIARIO** deberá comprobar que la contratación del **CONSULTOR** contemple todas las regulaciones necesarias para identificar, comprender, analizar, controlar y evaluar con claridad meridiana, los términos y condiciones bajo los cuales se realizará el **ESTUDIO** y velará por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se asumen.

DECIMASEGUNDA: INFORMES. De conformidad con las condiciones que se establecerán en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, a partir de la fecha de inicio y durante la ejecución del **ESTUDIO**, el **CONSULTOR** deberá presentar los siguientes informes obligatorios:

INFORME INICIAL

El informe inicial deberá incluir la descripción de la organización, el equipo profesional que participará en el Estudio y la distribución de sus responsabilidades en relación con la metodología de trabajo propuesta en todas sus etapas con el siguiente esquema de información: justificación, objetivos (general y específicos), metodología y productos esperados, así como el cronograma de ejecución del Estudio, los informes a entregar y cualquier otro comentario sobre aspectos técnicos o administrativos que se consideren necesarios explicar para asegurar el éxito del trabajo. Como producto entregable con este informe, se deberá entregar la lista de grupos de interés (*stakeholders*) involucrados en la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la realización de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. Adicionalmente se deberá entregar los instrumentos de consulta (encuestas) diseñados y validados, para ser aplicados a los diferentes grupos de interés. Este informe inicial debe ser presentado en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Estudio. El **BENEFICIARIO**, por medio de la **COMISIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICA** y el **FONDO** dispondrán de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la entrega de este informe inicial para la revisión del mismo, así como para emitir observaciones al respecto. Todas las observaciones y modificaciones pueden ser presentadas por parte del **CONSULTOR** en el siguiente informe parcial (primer informe parcial).

PRIMER INFORME PARCIAL

El primer Informe Parcial deberá incluir la descripción del escenario actual del país en cuanto a la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la investigación en el sector Ciencias de la Vida. Lo anterior, mediante la caracterización de los factores identificables de forma cualitativa y cuantitativa que lo provocan, a través de ejemplos que muestren el impacto de no contar con un sistema eficiente

para hacerlo (pérdida de recursos económicos, retrasos en los tiempos de entrega, pérdida de oportunidades científicas y de realización de negocios, tanto a nivel de la academia como del sector industrial). Lo anterior como resultado de la aplicación de los instrumentos de consulta o encuestas a los diferentes grupos de interés. Como productos del primer informe parcial se deberá entregar:

- Documento escrito que describa el escenario actual del país en cuanto a la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la investigación en el sector Ciencias de la Vida, con la caracterización de los factores identificables de forma cualitativa y cuantitativa que lo provocan, incluyendo ejemplos que muestren el impacto de no contar con un sistema eficiente para hacerlo.
- Grupos de interés y personas encuestadas, debidamente identificadas y caracterizadas. Listado de las personas encuestadas e institución/empresa a la que pertenecen.
- Base de datos con el listado general de los reactivos e insumos identificados que han ocasionado más problemáticas para su importación, compra, almacenamiento y distribución, así como los insumos más frecuentemente solicitados por el sector Ciencias de la Vida.
- La totalidad de las encuestas con las respuestas, que fueron aplicadas a los diferentes grupos de interés.
- Los datos debidamente tabulados y analizados, incluyendo gráficos (en los casos que aplique).
- Otros aspectos considerados como necesarios por parte del BENEFICIARIO.
- Los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el periodo siguiente.

SEGUNDO INFORME PARCIAL

El segundo Informe Parcial deberá incluir una propuesta de los mecanismos que permitan resolver la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para I&D+i. Deberán ser comparados entre sí, determinando pros y contras a nivel cualitativo. También incluirá el resultado de la consulta realizadas a algunos operadores y distribuidores existentes que pasaron por la experiencia de la importación, compra y comercialización de insumos para investigación, de forma que se incluyan buenas prácticas como parte de los mecanismos propuestos. Los mecanismos propuestos deben contemplar sus características esenciales, factores limitantes y factores que favorezcan su implementación, como parte de los hallazgos encontrados por la parte consultora. Como parte de los mecanismos, se deberán contemplar al menos los siguientes:

- a) La creación de un centro de acopio en Estados Unidos para la compra directa de los insumos en casas matrices.
- b) La creación de una figura del aglomerado de importadores locales para convenir un mecanismo competitivo y simplificado de pequeños volúmenes y rápida respuesta y

c) La creación de un operador económico organizado (OEA) independiente que importe directamente los insumos para investigación. Adicionalmente a los tres mecanismos anteriores, el segundo informe parcial deberá incluir dos mecanismos adicionales propuestos por la parte consultora.

Como productos del segundo informe parcial se deberá entregar:

- Documento escrito que describa la propuesta de cinco mecanismos que permitan resolver la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. Los mecanismos propuestos deben incluir sus características esenciales, factores limitantes y factores que favorezcan su implementación
- Lista de operadores y distribuidores consultados, así como los resultados concretos de las consultas realizadas.
- Otros aspectos considerados como necesarios por parte del BENEFICIARIO.
- Los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el periodo siguiente.

TERCER INFORME PARCIAL

El tercer Informe Parcial deberá incluir la correspondencia y el análisis entre las soluciones propuestas (los mecanismos presentados) y las necesidades existentes, obtenidas por medio de la realización de dos talleres (uno virtual y uno presencial) que involucren a grupos de interés que formen parte de la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. El informe debe incluir los detalles de la organización y realización de los talleres, con los resultados de la retroalimentación dada por los participantes, de forma que se evidencie la correspondencia entre los mecanismos propuestos por la parte consultora y las necesidades y opiniones existentes por parte de los grupos de interés que asistieron a los talleres. El informe deberá definir el potencial de cada uno de los mecanismos propuestos y finalmente delimitar las propuestas de mecanismos a tres opciones para ser estudiadas en profundidad en la siguiente etapa.

Los tres mecanismos seleccionados deberán obedecer a los siguientes criterios:

1. Viabilidad técnica, económica y jurídica, de forma que la solución sea auto sostenible (factible de realizar y que pueda mantenerse en el tiempo), razonable y eficiente
2. Mejora significativa del problema para los actores afectados y
3. Que permita generar un crecimiento autosustentable en el negocio, a medida que pueda desarrollarse el sector.

Como productos del tercer informe parcial se deberá entregar:

- Documento escrito con el detalle de la organización y realización de dos talleres, uno presencial y uno virtual, en los que hayan participado los actores involucrados (*stakeholders* previamente mencionados), quienes podrán conocer los cinco mecanismos propuestos por la parte consultora. Se deberá incluir un análisis y conclusiones

con la correspondencia entre los mecanismos propuestos y las necesidades existentes expuestas por los actores involucrados.

- Documento escrito con la descripción de la metodología utilizada en los talleres, así como los resultados obtenidos en los mismos, que incluyen lo externado por los involucrados, así como el análisis de ello por parte del consultor o firma consultora. Finalmente, el documento deberá delimitar las propuestas de mecanismos a un máximo de tres opciones, para ser estudiadas en profundidad en la siguiente etapa e incluidos en el tercer informe parcial, tomando en cuenta los criterios anteriormente descritos.
- Lista de participantes en los dos talleres.
- Grabación completa del taller virtual
- Evidencia fotográfica del taller presencial.
- Otros aspectos considerados como necesarios por parte de El BENEFICIARIO.
- Los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el periodo siguiente.

CUARTO INFORME PARCIAL

El cuarto Informe Parcial deberá incluir un estudio económico-financiero en profundidad de los tres mecanismos previamente seleccionados, así como un análisis jurídico, de forma que se tome en cuenta la legislación vigente y las normativas, a nivel de reglamentos existentes y actualmente aplicados, así como la evidencia de que cumpla con lo dispuesto por el sistema aduanero y que no haya impedimento por parte de los distribuidores locales. Se deberá especificar el mecanismo que mejor se adapte a las condiciones del sector Ciencias de la Vida, justificando su selección con criterios técnicos, económico-financieros y jurídicos, además de ser auto sostenible (factible de realizar y que pueda mantenerse en el tiempo), razonable y eficiente, y que mejore significativamente el problema para los actores afectados. El cuarto Informe Parcial también deberá incluir un plan de negocios alrededor del mecanismo seleccionado, de forma que éste pueda operar de forma mantenida en el tiempo. Dicho plan de negocios deberá incluir los siguientes apartados como mínimo: resumen ejecutivo, análisis comparativo de la competencia, plan de implementación, plan operativo de 3 a 5 años, equipo, potenciales clientes y plan financiero. Adicionalmente se deberá incluir un modelo de simulación para la demostración del funcionamiento del mecanismo propuesto, que simule la situación de compra, por parte de cualquier entidad que realiza I&D+i, pago en línea y seguimiento del envío.

Como productos del cuarto informe parcial se deberá entregar:

- Documento escrito con el estudio económico-financiero en profundidad de los tres mecanismos propuestos por la parte consultora y resultantes de los talleres realizados, así como un análisis jurídico, tomando en cuenta la legislación vigente y las normativas, a nivel de reglamentos existentes y actualmente aplicados. Este

documento deberá especificar el mecanismo que mejor se adapte a las condiciones del sector Ciencias de la Vida, indicando los sectores específicos de I&D y justificando su selección con criterios técnicos, económico-financieros y jurídicos, además de ser auto sostenible (factible de realizar y que pueda mantenerse en el tiempo), razonable y eficiente, y que mejore significativamente el problema para los actores afectados.

- Documento escrito con el plan de negocios confeccionado alrededor del mecanismo seleccionado, de forma que éste pueda operar de manera auto sostenible (factible de realizar y que pueda mantenerse en el tiempo).
- Modelo de simulación para la demostración del funcionamiento del mecanismo propuesto, el cual debe simular la situación de compra por parte de cualquier entidad que realiza I&D+i, pago en línea y seguimiento del envío.
- Otros aspectos considerados como necesarios por parte de El BENEFICIARIO.
- Los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el periodo siguiente.

INFORME FINAL PRELIMINAR

El informe final preliminar deberá incluir el contenido de los informes previos y adicionalmente se deberá incluir el detalle de la organización y la realización de un evento público de socialización del estudio que incluye el proceso seguido para proponer la solución, centrándose en el mecanismo seleccionado como el más adecuado para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida. Se deberá indicar la participación de los interesados en el tema, incluyendo actores de la academia, la industria y el gobierno y su retroalimentación relacionada con el mecanismo mostrado y simulado, así como a partir de material divulgativo digital para dar a conocer la posibilidad de utilizar el mecanismo propuesto como modo de facilitación para la obtención de reactivos e insumos para investigación y desarrollo. De esta forma se deberá detallar el versión final y depurada del mecanismo para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida y se incluirá el estudio de viabilidad económica-comercial, asegurando que sea factible de realizar y que se mantenga en el tiempo, y su condición sin fines de lucro, listo para ser entregado la entidad encargada para la implementación.

Como productos del informe final preliminar se deberá entregar:

- Documento escrito con el detalle de la organización y realización del evento público para la socialización y demostración del mecanismo más adecuado para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, con participación de interesados en el tema, incluyendo academia, industria y gobierno. Se deberá incluir los detalles de la retroalimentación recibida por parte de los participantes en el evento.

- Documento escrito con la versión final del mecanismo para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, que incluye la depuración a raíz de la retroalimentación recibida en el evento público y cualquier otra observación recibida como resultado de la distribución del material de divulgación.
- Documento escrito con el estudio de viabilidad económica-comercial del mecanismo depurado, asegurando su factibilidad de realización y su mantenimiento en el tiempo y su condición sin fines de lucro, listo para ser entregado la entidad encargada de su implementación y búsqueda de los medios para materializarlo.
- Material divulgativo digital para dar a conocer el mecanismo propuesto para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida.
- Lista de participantes en el evento de socialización del mecanismo seleccionado.
- Evidencia fotográfica y de cualquier otra naturaleza del evento de socialización realizado.
- Otros aspectos considerados como necesarios por parte de El BENEFICIARIO.
- Los problemas encontrados, las soluciones previstas y el trabajo que se anticipa para el periodo siguiente.

INFORME FINAL

El informe final deberá contener todos los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones del CONSULTOR y las observaciones realizadas al Informe Final Preliminar, si las hubiere.

Todos los informes deberán ser presentados en formato digital a EL BENEFICIARIO por medio de correo electrónico o por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico tipo USB o pen drive, o bien por medio de un sistema de almacenamiento en la nube (One Drive por ejemplo). Deberán ser escritos en idioma español y en formato de MS Word. Todos ellos de fácil manejo para las entidades y en formatos abiertos que permitan su manipulación y corrección o modificaciones. Los dispositivos de almacenamiento no se devolverán y se mantendrán en las instituciones correspondientes como parte de los entregables.

En todos los informes el Consultor contratado deberá indicar, en las portadas de los mismos, acerca de la intervención del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN como entidad financiadora del estudio.

El CONSULTOR se compromete a ampliar, completar y atender cualquier observación razonable sin costo adicional alguno, con el propósito de asegurar que el ESTUDIO sea completo, claro y comprensible en todos sus aspectos.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA. En concordancia con lo estipulado en la **LEY** y el **REGLAMENTO**, el **FONDO**, a través de **MIDEPLAN**,

podrá suspender los desembolsos o dar por terminado el **CONVENIO**, si el **BENEFICIARIO** no cumple con las obligaciones o las disposiciones legales y reglamentarias que le dieron origen, conforme a lo siguiente: **A) Resolución por incumplimiento de requisitos previos al primer desembolso:** El **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, podrá dar por resuelto el presente **CONVENIO** sin responsabilidad alguna de su parte, mediante comunicación escrita al **BENEFICIARIO**, cuando este no cumpla con los requisitos y no solicite el primer desembolso, sin justificar tal circunstancia dentro del plazo establecido o ampliado mediante acuerdo. **B) Suspensión de Desembolsos:** El **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, podrá suspender los desembolsos cuando concurra cualquiera de las siguientes causales: **i)** Cualquier modificación en la naturaleza, organización, patrimonio, finalidades y facultades del **BENEFICIARIO** que, a juicio del **FONDO**, afecte desfavorablemente los propósitos para los cuales se concede la **TRANSFERENCIA**; **ii)** Cualquier circunstancia que a juicio del **FONDO** haga improbable que el **BENEFICIARIO** pueda cumplir las obligaciones contraídas en este **CONVENIO** o que impida satisfacer los propósitos que se tomaron en cuenta para celebrarlo; **iii)** La falta de presentación de los informes establecidos en este **CONVENIO** y el incumplimiento grave por parte del **BENEFICIARIO** de alguna de las obligaciones establecidas a su cargo, que se considere perjudicial para la consecución de los objetivos del presente **CONVENIO**. **C) Resolución Anticipada:** El **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, podrá resolver anticipadamente el presente **CONVENIO**, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando concurra alguna de las circunstancias relacionadas en los puntos i) y ii) del inciso anterior y estas se prolonguen por más de 2 (dos) meses, o cuando las situaciones previstas en el punto iii) del inciso anterior resulten imposibles de subsanar dentro de un término de 1 (un) mes. Asimismo, podrá resolver en forma anticipada cuando se presenten incumplimiento de obligaciones del **CONVENIO** o disposiciones legales y reglamentarias. Como consecuencia de ello, el **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, podrá exigir al **BENEFICIARIO** el reintegro de la **TRANSFERENCIA** o parte de esta. El reembolso deberá realizarse en el siguiente ejercicio presupuestario. **D) Procedimiento de Resolución:** De previo a resolver anticipadamente este **CONVENIO**, se comunicarán al **BENEFICIARIO** las circunstancias o hechos que implican incumplimiento de los compromisos y responsabilidades asumidos. Asimismo, en el referido comunicado, el **FONDO** concederá al **BENEFICIARIO** un plazo de 10 (diez) días hábiles para que informe o aclare por escrito respecto de los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del **BENEFICIARIO**, el **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, podrá dar por resuelto el presente **CONVENIO**, sin responsabilidad alguna para sí, mediante escrito motivado y firmado por el jerarca de **MIDEPLAN**. Toda lesión, daño o perjuicio que del incumplimiento del **CONVENIO** se derive en terceros de buena fe, por la acción u omisión, por parte del **BENEFICIARIO**, será asumido en su totalidad por este, eximiéndose de toda responsabilidad civil, penal o administrativa al **FONDO** y en general a **MIDEPLAN**. **E) Compromisos Pendientes:** En los casos de suspensión de desembolsos y de resolución anticipada, a partir de la comunicación correspondiente, el **FONDO** no autorizará y dejará sin efecto las autorizaciones que hubiesen practicado con

respecto al uso de recursos de la **TRANSFERENCIA** por parte del **BENEFICIARIO**, salvo aquellos compromisos pendientes que expresamente y por escrito el **FONDO** apruebe efectuar ante las instancias justificantes que promueva y demuestre el **BENEFICIARIO**.

DECIMACUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El **BENEFICIARIO** se compromete a realizar todos los actos administrativos que le corresponden para implementar los estudios financiados por este **CONVENIO**. En caso de que el **BENEFICIARIO** incumpla las obligaciones generadas del presente **CONVENIO** y esto impida cumplir con los objetivos del **ESTUDIO**, sin que a criterio del **FONDO** existan argumentos técnicos o legales para la continuación del mismo, el **FONDO**, por medio de **MIDEPLAN**, podrá solicitar la devolución del monto desembolsado.

DECIMAQUINTA: INSPECCIÓN Y CONTROL. El **FONDO** establecerá los procedimientos de inspección y control que estime convenientes para verificar el cumplimiento de las medidas y términos de este **CONVENIO**. El **BENEFICIARIO** atenderá puntualmente las acciones correctivas que correspondan y brindará todas las facilidades para la ejecución de las labores de inspección y control por parte del **FONDO**, para conocer los archivos, libros y registros que se estime conveniente analizar.

DECIMASEXTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES. Todo aviso, solicitud o comunicación que las **PARTES** deban dirigirse en virtud del presente **CONVENIO**, se efectuará por escrito a la dirección que se indica:

FONDO: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de Automercado Los Yoses, 75 este y 200 norte, sobre bulevar Barrio Dent. Edificio Adriático, San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica

BENEFICIARIO: Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, 800 metros al este del estadio José Rafael “Fello” Meza, Cartago.

Cualquiera de las **PARTES** podrá modificar su dirección mediante comunicación escrita, debidamente notificada. Asimismo, podrá señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos. Se podrá además indicar una dirección única de correo electrónico para los mismos efectos. A las notificaciones que se apliquen en el presente **CONVENIO** se les aplicará las disposiciones de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre de 2008.

DECIMASÉTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Forman parte integrante de este **CONVENIO** las regulaciones contenidas en la **LEY**, el **REGLAMENTO**, y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, que las **PARTES** declaran conocer.

DECIMAOCTAVA: MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente **CONVENIO** solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito entre el **FONDO** y el **BENEFICIARIO** y se entenderán incluidas como parte del **CONVENIO**. Asimismo, requisitos adicionales para la eficacia de las modificaciones convenidas serán informados al **FONDO** por el **BENEFICIARIO**, una vez que se hayan cumplido.

DECIMANOVENA: EJECUCIÓN DE DERECHOS. El retardo en la ejecución de los derechos del **FONDO** acordados en el presente **CONVENIO** o la omisión de su ejercicio, no podrán ser interpretados como renuncia a los mismos, ni como aceptación de las circunstancias que lo facultan para ejercerlos.

VIGÉSIMA: PUBLICIDAD. El **BENEFICIARIO** se compromete a indicar en forma destacada en la publicidad relacionada con el **ESTUDIO**, que este es financiado con la cooperación del **FONDO**. Asimismo, en los informes de avance, en los informes parciales, en el Final Preliminar y en el Final del **ESTUDIO**, se debe destacar la participación del **FONDO** como entidad financiera.

VIGESIMAPRIMERA: PLAZO. El presente **CONVENIO** se suscribe por un plazo de veinticuatro meses a partir de la vigencia, que podrá prorrogarse por un plazo igual, salvo que alguna de las **PARTES** manifieste su deseo en contrario, con al menos 1 (un) mes de anticipación al vencimiento del plazo establecido.

VIGESIMASEGUNDA: VIGENCIA. Este **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma digital plasmada en este documento, no requiere de refrendo por parte de la Contraloría General de la República ni de **MIDEPLAN**, en conformidad con las disposiciones del “Reglamento sobre las Contrataciones de la **BENEFICIARIO** Pública 5-2007-CO-DCA”, emitido por la Contraloría General de la República mediante resolución R-CO-44-2007, de las 9 horas de 11 de octubre de 2007.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT).

EL FONDO

EL BENEFICIARIO

María del Pilar Garrido Gonzalo

Ministra

*Ministerio de Planificación
Nacional y Política Económica*

Luis Paulino Mendez Badilla

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

V.B. ASESORIA LEGAL - ITCR

ANEXO N° 1.
TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Nombre del Estudio: Insumos y servicios de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida

Objetivo General:

Elaborar un estudio de pre-factibilidad sobre distintos mecanismos que faciliten la importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos utilizados en actividades de investigación y desarrollo e innovación (I&D+i) en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica, para mejorar la competitividad de la producción científica y tecnológica del país a nivel nacional e internacional.

Objetivos Específicos:

- a. Caracterizar los factores que limitan la importación, compra, almacenamiento y distribución adecuada y expedita de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.
- b. Establecer una propuesta de diferentes mecanismos que resuelvan las limitaciones existentes para la importación, compra, almacenamiento y distribución adecuada y expedita de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.
- c. Analizar la viabilidad técnica, económica y jurídica de los mecanismos propuestos para resolver las limitaciones de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.
- d. Desarrollar un proceso de socialización de los resultados obtenidos y de los mecanismos propuestos y seleccionados para la importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida, con los actores relevantes involucrados, para obtener retroalimentación y transferir el conocimiento generado.

Actividades

El estudio “Insumos y servicios de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida en Costa Rica” se dividirá en cuatro fases, que incluyen las siguientes actividades:

- a. Caracterización de los factores que limitan la importación, la compra, así como la distribución adecuada y expedita de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.

Como primera fase del proyecto, se conocerá el escenario actual del país en cuanto a la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la investigación en el sector Ciencias de la Vida. Lo anterior, mediante la caracterización de los factores identificables de forma cualitativa y cuantitativa que lo provocan, a través de ejemplos que muestren el impacto de no contar con un sistema eficiente para

hacerlo, como por ejemplo las pérdidas de recursos económicos y retrasos en los tiempos de entrega, la pérdida de oportunidades científicas y de realización de negocios, tanto a nivel de la academia como del sector industrial

Se identificarán los grupos de interés (stakeholders) involucrados en la problemática descrita involucrados en la problemática de importación, importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la realización de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. Se deberán considerar a importadores, distribuidores, agentes aduanales con experiencia en insumos relacionados en actividades de I&D+i, instituciones y funcionarios del Estado relacionados con el proceso de importación de insumos para I&D+i, universidades, centros de investigación y empresas que demuestran haber sido perjudicados con la problemática de importación de insumos, instituciones de apoyo, formas asociativas relacionadas al sector, entre otros. Para la identificación y caracterización de los grupos de interés se deberá utilizar instrumentos de consulta (encuestas, cuestionarios) validados y los resultados se tabularán y graficarán para su mejor comprensión y análisis.

Con la información anterior, se planteará de una forma clara y precisa, la situación limitante de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la realización de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida, producto de la aplicación de instrumentos de consulta a los actores involucrados (stakeholders). Adicionalmente, se identificará un listado general de los reactivos e insumos que han ocasionado más problemáticas para su importación, compra, almacenamiento y distribución, así como los insumos más frecuentemente solicitados por el sector Ciencias de la Vida. Este listado deberá quedar en formato de base de datos para permitir cuantificar la demanda potencial del mercado tomando como muestra representativa a los actores compradores previamente identificados.

b. Establecimiento de una propuesta de diferentes mecanismos que resuelvan las limitaciones existentes para la importación adecuada y expedita de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.

Se establecerá una propuesta de mecanismos que permita resolver la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para I&D+i y dichos mecanismos serán comparados entre sí, determinando pros y contras a nivel cualitativo. Para ello también se consultará a algunos operadores y distribuidores existentes que pasaron por la experiencia de la importación, compra y comercialización de insumos para investigación, de forma que se pueda obtener la información de buenas prácticas que puedan ser incluidas en las propuestas de mecanismos.

Se deberán presentar los mecanismos propuestos, determinando sus características esenciales, factores limitantes y factores que favorezcan su implementación, desde los hallazgos encontrados por la parte consultora. Para el establecimiento de la propuesta de mecanismos se deberán considerar al menos los siguientes tres: a) La creación de un centro de acopio en Estados Unidos para la compra directa de los insumos en casas matrices. b) La creación de una figura del aglomerado de importadores locales para convenir un mecanismo competitivo y

simplificado de pequeños volúmenes y rápida respuesta y c) La creación de un operador económico organizado (OEA) independiente que importe directamente los insumos para investigación. Adicionalmente a los tres mecanismos anteriores, el documento de propuesta deberá incluir dos mecanismos adicionales propuestos por el consultor(a) o firma consultora.

Adicionalmente, se deberá incluir como parte del estudio, al menos dos posibles alternativas adicionales esbozadas por la parte consultora, como posibles formas de resolver la problemática

c. Análisis de la viabilidad técnica, económica y jurídica de los mecanismos propuestos para resolver las limitaciones de importación de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.

Para analizar la correspondencia entre las soluciones propuestas y las necesidades existentes, se realizarán dos talleres (uno virtual y uno presencial) para presentar la información de los puntos anteriores a los actores involucrados o stakeholders. En estos talleres, los actores involucrados podrán conocer los mecanismos propuestos por la parte consultora. Ahí se analizará la correspondencia entre los mecanismos propuestos y las necesidades existentes, se obtendrá retroalimentación (pros y contras) y se definirá el potencial de cada uno de los mecanismos, con sus intervenciones. Como resultado de los talleres, se deberá delimitar las propuestas de mecanismos a un máximo de tres opciones para ser estudiadas en profundidad en la siguiente etapa.

Las opciones seleccionadas deberán obedecer a los siguientes criterios: 1. Viabilidad técnica, económica y jurídica, de forma que la solución sea autosostenible, razonable y eficiente 2. Mejora significativa del problema para los actores afectados y 3. Que permita generar un crecimiento autosustentable en el negocio, a medida que pueda desarrollarse el sector.

Se deberá realizar un estudio económico-financiero en profundidad de los tres mecanismos previamente seleccionados, así como un análisis jurídico, de forma que se tome en cuenta la legislación vigente y las normativas, a nivel de reglamentos existentes y actualmente aplicados. Se deberá especificar el mecanismo que mejor se adapte a las condiciones del sector Ciencias de la Vida, justificando su selección con criterios técnicos, económico-financieros y jurídicos, además de ser auto sostenible, razonable y eficiente, y que mejore significativamente el problema para los actores afectados.

Se deberá confeccionar un plan de negocios alrededor del mecanismo seleccionado, de forma que éste pueda operar de manera auto sostenible. Dicho plan de negocios deberá incluir los siguientes apartados como mínimo: resumen ejecutivo, análisis comparativo de la competencia, plan de implementación, plan operativo de 3 a 5 años, equipo, potenciales clientes y plan financiero.

d. Proceso de socialización de los resultados y de los mecanismos propuestos y seleccionados, dirigido hacia los actores relevantes involucrados para obtener retroalimentación y transferir el conocimiento generado.

Sobre el mecanismo seleccionado, se confeccionará un modelo de simulación para la demostración del funcionamiento del mecanismo propuesto, que simule la situación de compra, por parte de cualquier entidad que realiza I&D+i, pago en línea y seguimiento del envío.

Se organizará y llevará a cabo un evento público de socialización del estudio que incluye el proceso seguido para proponer la solución, centrándose en el mecanismo seleccionado como el más adecuado para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, en el que participarán interesados en el tema, incluyendo academia, industria y gobierno. Se incluirá la distribución de material divulgativo digital para dar a conocer la posibilidad de utilizar el mecanismo propuesto como modo de facilitación para la obtención de reactivos e insumos para investigación y desarrollo.

Luego de la realización del evento público de socialización, con la retroalimentación de los presentes y de aquellos que tuvieron acceso al material de divulgación, se depurará y se establecerá la versión final del mecanismo para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida.

Sobre el mecanismo depurado, se hará el estudio de viabilidad económica-comercial, asegurando su auto sostenibilidad y su condición sin fines de lucro, listo para ser entregado la entidad encargada de su implementación y búsqueda de los medios para materializarlo. Esta entidad será el clúster de biotecnología y ciencias de la vida, CRBiomed, del cual el Instituto Tecnológico es socio honorario.

Productos Esperados

La realización del estudio “Insumos y servicios de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida” tendrá los siguientes productos:

1. Documento escrito en el que se detallará el escenario actual del país en cuanto a la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la realización de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. Se deberá incluir la caracterización de los factores identificables de forma cualitativa y cuantitativa que lo provocan, incluyendo ejemplos que muestren el impacto de no contar con un sistema eficiente para hacerlo, tales como las pérdidas de recursos económicos, retrasos en los tiempos de entrega, la pérdida de oportunidades científicas y de realización de negocios, tanto a nivel de la academia como del sector industrial. Este entregable incluye la información obtenida por parte de los *stakeholders*, luego de la aplicación de instrumentos de consulta.
2. Documento escrito con la identificación y caracterización de los grupos de interés (stakeholders) involucrados en la problemática de importación, importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la realización de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. Se deberán considerar a importadores, distribuidores, agentes aduanales con experiencia en insumos relacionados en actividades de

I&D+i, instituciones y funcionarios del Estado relacionados con el proceso de importación de insumos para I&D+i, universidades, centros de investigación y empresas que demuestran haber sido perjudicados con la problemática de importación de insumos, instituciones de apoyo, formas asociativas relacionadas al sector, entre otros. Para la identificación y caracterización de los grupos de interés se deberá presentar los instrumentos de consulta confeccionados y validados (encuestas, cuestionarios) y los resultados tabulados y graficados (en los casos que aplique), producto de la aplicación de dichos instrumentos

4. Base de datos con el listado general de los reactivos e insumos identificados que han ocasionado más problemáticas para su importación, compra, almacenamiento y distribución, así como los insumos más frecuentemente solicitados por el sector Ciencias de la Vida. Esta base de datos deberá permitir cuantificar la demanda potencial del mercado tomando como muestra representativa a los actores compradores previamente identificados.

5. Documento escrito con la propuesta de cinco mecanismos que permita resolver la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida. La propuesta de mecanismos resultará de lo obtenido en los puntos anteriores y serán estas propuestas las que se presenten posteriormente en los talleres.

En el documento se deberán presentar los mecanismos propuestos, determinando sus características esenciales, factores limitantes y factores que favorezcan su implementación, desde los hallazgos de la parte consultora. Para el establecimiento de la propuesta de mecanismos se deberán considerar al menos los siguientes tres : a) La creación de un centro de acopio en Estados Unidos para la compra directa de los insumos en casas matrices. b) La creación de una figura del aglomerado de importadores locales para convenir un mecanismo competitivo y simplificado de pequeños volúmenes y rápida respuesta y c) La creación de un operador económico organizado (OEA) independiente que importe directamente los insumos para investigación. Adicionalmente a los tres mecanismos anteriores, el documento de propuesta deberá incluir dos mecanismos adicionales propuestos por el consultor(a) o firma consultora.

6. Dos talleres realizados, uno presencial y uno virtual, en los que deberán participar los actores involucrados (*stakeholders* previamente mencionados), quienes podrán conocer los mecanismos propuestos por la parte consultora. Ahí se analizará la correspondencia entre los mecanismos propuestos y las necesidades existentes, se obtendrá retroalimentación (pros y contras) y se definirá el potencial de cada uno de los mecanismos, con las intervenciones de los actores involucrados.

Se deberá incluir un informe escrito con los resultados de los talleres, en los cuales se deberá incluir lo externado por los involucrados, así como el análisis de ello por parte del consultor o firma consultora. Así, el documento deberá delimitar las propuestas de mecanismos a un máximo de tres opciones para ser estudiadas en profundidad en la siguiente etapa.

8. Documento con el estudio económico-financiero en profundidad de los tres mecanismos previamente seleccionados, así como un análisis jurídico, de forma que se tome en cuenta la legislación vigente y las normativas, a nivel de reglamentos existentes y actualmente aplicados. Este documento deberá especificar el mecanismo que mejor se adapte a las condiciones del sector Ciencias de la Vida, justificando su selección con criterios técnicos, económico-financieros y jurídicos, además de ser auto sostenible, razonable y eficiente, y que mejore significativamente el problema para los actores afectados. Se deberá diseñar un modelo de simulación para la demostración del funcionamiento del mecanismo propuesto, el cual debe simular la situación de compra por parte de cualquier entidad que realiza I&D+i, pago en línea y seguimiento del envío.

9. Plan de negocios confeccionado alrededor del mecanismo seleccionado, de forma que éste pueda operar de manera auto sostenible. Dicho plan de negocios deberá incluir los siguientes apartados como mínimo: resumen ejecutivo, análisis del entorno y su comparativa con el mecanismo seleccionado, plan de implementación, plan operativo de 3 a 5 años, equipo, potenciales clientes y plan financiero.

11. Evento público realizado sobre la socialización del estudio, en el que se incluye el proceso seguido para proponer la solución, centrándose en el mecanismo seleccionado como el más adecuado para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, en el que participarán interesados en el tema, incluyendo academia, industria y gobierno.

12. Material divulgativo digital para dar a conocer la posibilidad de utilizar el mecanismo propuesto como modo de facilitación para la obtención de reactivos e insumos para investigación y desarrollo.

13. Documento escrito con la versión final del mecanismo para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, que incluye la depuración a raíz de la retroalimentación recibida en el evento público y cualquier otra observación recibida como resultado de la distribución del material de divulgación. Se deberá incluir en este documento el estudio de viabilidad económica-comercial del mecanismo depurado, asegurando su auto sostenibilidad y su condición sin fines de lucro, listo para ser entregado la entidad encargada de su implementación y búsqueda de los medios para materializarlo. Esta entidad será el clúster de biotecnología y ciencias de la vida, CRbiomed, del cual el Instituto Tecnológico es socio honorario.

Marco de Referencia:

Costa Rica adolece actualmente de un sistema o mecanismo adecuado que facilite la importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para la docencia, investigación, desarrollo e innovación en el sector Ciencias de la Vida, tales como reactivos químicos e insumos biológicos (enzimas, ácidos nucleicos, proteínas, cepas de bacterias, hongos, células animales, entre otros). Las consecuencias de esta situación la sufren tanto los

importadores, comercializadores y desde luego los usuarios finales de estos bienes, es decir los docentes e investigadores, tanto a nivel público como privado.

La posibilidad de disponer de forma oportuna, expedita y fácil de los insumos mencionados mediante procedimientos claramente establecidos, es una urgente necesidad para aumentar la competitividad del país en educación, ciencia y tecnología.

Con mucha frecuencia los investigadores, tanto del sector público como del sector privado, sufren pérdidas económicas para algunas investigaciones por la imposibilidad de importación de insumos requeridos para las mismas. Así, se dan grandes incrementos en los tiempos de entrega de estos productos, por las dificultades presentadas en el sistema de importación, retrasando gravemente la ejecución de los procesos de investigación y desarrollo y en algunas ocasiones provocando que dichos proyectos ya iniciados, se deban interrumpir o cancelar por dicho atraso. Las consecuencias negativas se extienden a la imposibilidad de proveer servicios a entidades privadas y estatales, relacionadas con los resultados de los procesos de investigación afectados. Además de que ya de por sí, hay pocas iniciativas de colaboración entre la academia y el sector privado, estas situaciones descritas y la ausencia de un sistema eficiente de importación de insumos para el sector Ciencias de la Vida, provoca la pérdida de interés del sector privado en trabajar con las universidades y centros de investigación estatales, para desarrollar proyectos de I&D que deriven en innovación.

Es usual que la importación de insumos para I&D+i se vea afectada por la asignación de partidas arancelarias incorrectas o bien que se asigne la partida arancelaria correcta, pero al hacerlo de esa forma, conlleva a atrasos o un mal manejo de los bienes. Como medida remedial, se ha tenido que asignar en ocasiones una partida arancelaria distinta para así no perder estos insumos, lo cual trae consigo un aumento significativo de los costos de los productos. Los investigadores han tenido que recurrir algunas veces a viajar personalmente para comprar e internar al país, estos productos para continuar con sus investigaciones. El Servicio Nacional de Aduanas requiere un mejor conocimiento técnico de los insumos de investigación utilizados en el sector de Ciencias de la Vida, para tomar una adecuada decisión informada, ya que una buena parte de estos no suponen riesgo para el país. De igual forma, los importadores requieren coordinar con entidades tales como el Ministerio de Salud, el sistema aduanero y Ventanilla Única, para transmitir adecuadamente los términos técnicos y su uso, para así evitar clasificarlo como “material peligroso”.

De esta forma, quienes importan y comercializan estos productos, se enfrentan a situaciones tales como graves atrasos de entrega y pérdida de los insumos adquiridos. Esto porque la estructura actual conlleva una serie excesiva de pasos, dentro de los cuales se solicita detallar el uso final de los productos, lo cual implica conseguir innumerables notas escritas para demostrar y aclarar cuál será el uso final del bien importado. Importaciones de una única vez requieren cartas provenientes de diferentes centros de investigación, universidades y hospitales, que deben ser tramitadas a nivel interno, incrementando aún la burocracia de la cual padece el país. Esto se

complica aún más, cuando estas gestiones deben hacerse en entidades que están fuera del Gran Área Metropolitana, alargando aún más los tiempos de la gestión de importación. De igual forma, se solicita aportar una orden de compra para realizar el trámite y no existe certeza que dicha solicitud sea aprobada, en virtud, de que pueden aplicarse criterios de discrecionalidad, ya que los requisitos no se encuentran regulados.

Una de las diversas y graves consecuencias acarreadas por la inexistencia de un procedimiento definido y expedito para estos insumos, es la imposibilidad de ejecutar lo establecido en la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley No 7210, en su artículo 17 inciso d, que se refiere a promover el establecimiento de “empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país”, en virtud de que la capacidad de atracción de inversiones en esta área, está siendo afectada por la dificultad de la importación de insumos indispensables para el establecimiento y desarrollo de esta importante actividad.

La mejora del mecanismo mencionado para obtener insumos, ayudaría sensiblemente a establecer y fortalecer al “ecosistema de innovación”, hoy día denominado pentagrama y que contempla: gobierno, sector empresarial, academia, emprendedores y mercados de capital, los cuales funcionan de forma integrada y coordinada. Especialmente los emprendedores, por sus características sufren con bastante frecuencia las consecuencias descritas anteriormente.

Lo intrincado del actual proceso de importación, tiene consecuencias no solo en el campo científico, tecnológico y económico, sino también jurídico, dado que provoca el incumplimiento de las leyes No 8220, “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” y la No 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor”.

Lo anteriormente descrito hace de Costa Rica un país poco competitivo en comparación con otros países que tienen mayores facilidades en el acceso a insumos para realizar actividades exclusivamente de investigación, en un momento crucial donde se requiere celeridad para la realización de proyectos que reactiven la economía del país y que generen soluciones locales, con impacto internacional.

La realización de un estudio que permita conocer con detalle la problemática de importación, compra y distribución de insumos para la realización de proyectos de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida, poner en contacto a los actores involucrados en esta situación y la propuesta de mecanismos que puedan resolverla, en conjunto con su estudio de pre-factibilidad económica, se convierte en una necesidad urgente que tendría un impacto de gran envergadura para Costa Rica, tanto en el sector público como privado.

De esta forma se plantea el estudio “Insumos y servicios de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida en Costa Rica” que tiene como objetivo general Elaborar un estudio de pre-factibilidad sobre distintos mecanismos que faciliten la importación, compra y distribución de insumos utilizados en actividades de investigación y desarrollo

e innovación (I&D+i) en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica, para mejorar la competitividad de la producción científica y tecnológica del país a nivel nacional e internacional. Así, se propone llevar a cabo actividades que permitan conocer la situación limitante del país en cuanto a obtener insumos para investigación y desarrollo para el sector Ciencias de la Vida y encontrar los mecanismos económicamente viables, que permitan mejorar la competitividad internacional deseada para Costa Rica en la producción de ciencia, tecnología e innovación.

El proyecto se deberá desarrollar a través de cuatro fases principales:

a. Caracterización de los factores que limitan la importación, la compra, así como la distribución adecuada y expedita de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.

Se deberá conocer el escenario actual del país en cuanto a la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para actividades de I&D+i, mediante la caracterización de los factores identificables de forma cualitativa y cuantitativa que lo provocan, a través de ejemplos que muestren el impacto de no contar con un sistema eficiente para hacerlo (pérdidas de recursos económicos y de tiempo, pérdida de oportunidad científica y de realización de negocios, tanto a nivel de la academia como del sector industrial).

Se deberán identificar y consultar los grupos de interés (*stakeholders*) involucrados en la problemática descrita, incluyendo importadores, agentes aduanales con experiencia en insumos relacionados, instituciones y funcionarios del Estado relacionados con el proceso de importación; universidades, centros de investigación y empresas que demuestran haber sido perjudicados con la problemática mencionada

Se deberá establecer un listado general de los reactivos e insumos que han ocasionado más problemáticas para su importación, compra y distribución, así como los insumos más frecuentemente solicitados por el sector Ciencias de la Vida.

b. Establecimiento de una propuesta de diferentes mecanismos que resuelvan las limitaciones existentes para la importación adecuada y expedita de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.

Se deberá establecer una propuesta de mecanismos que permita resolver la problemática de importación, compra, almacenamiento y distribución de insumos para I&D+i y dichos mecanismos serán comparados entre sí, determinando pros y contras a nivel cualitativo. Se deberá consultar a algunos operadores y distribuidores existentes que pasaron por la experiencia de la importación, compra y comercialización de insumos para investigación, de forma que se pueda obtener la información de buenas prácticas que puedan ser incluidas en las propuestas de mecanismos.

Se deberá presentar una propuesta de tres mecanismos, determinando sus características esenciales, factores limitantes y factores que favorezcan su implementación, desde los hallazgos encontrados por la parte consultora, considerando al menos los siguientes tres: a) La creación de un centro de acopio en Estados Unidos para la compra directa de los insumos en casas matrices. b) La creación de una figura del aglomerado de importadores locales para convenir un mecanismo competitivo y simplificado de pequeños volúmenes y rápida respuesta y c) La creación de un operador económico organizado (OEA) independiente que importe directamente los insumos para investigación. Adicionalmente a los tres mecanismos anteriores, el documento de propuesta deberá incluir dos mecanismos adicionales propuestos por el consultor(a) o firma consultora.

Adicionalmente, se debe incluir como parte del estudio, al menos dos posibles alternativas adicionales esbozadas por la parte consultora, como posibles formas de resolver la problemática

c. Análisis de la viabilidad técnica, económica y jurídica de los mecanismos propuestos para resolver las limitaciones de importación de insumos para el desarrollo de actividades de I&D+i en el sector Ciencias de la Vida de Costa Rica.

Para analizar la correspondencia entre las soluciones propuestas y las necesidades existentes, se deberán organizar y llevar a cabo dos talleres (uno virtual y uno presencial) para presentar la información de los puntos anteriores a los actores involucrados o *stakeholders*. En estos talleres, los actores involucrados podrán conocer los mecanismos propuestos, se analizará la correspondencia entre estos y las necesidades existentes, se obtendrá retroalimentación y se definirá el potencial de cada uno de ellos. Como resultado de los talleres, se deberá delimitar las propuestas de mecanismos a un máximo de tres opciones, que deberán obedecer a los siguientes criterios: 1. Viabilidad técnica, económica y jurídica, de forma que la solución sea autosostenible, razonable y eficiente 2. Mejora significativa del problema para los actores afectados y 3. Que permita generar un crecimiento autosustentable en el negocio, a medida que pueda desarrollarse el sector.

Se deberá realizar un estudio económico-financiero en profundidad de los tres mecanismos seleccionados, así como un análisis jurídico, de forma que se tome en cuenta la legislación vigente y las normativas, a nivel de reglamentos existentes y actualmente aplicados. Se deberá especificar el mecanismo que mejor se adapte a las condiciones del sector Ciencias de la Vida, justificando su selección con criterios técnicos, económico-financieros y jurídicos, además de ser auto sostenible, razonable y eficiente, y que mejore significativamente el problema para los actores afectados.

Se deberá confeccionar un plan de negocios alrededor del mecanismo seleccionado, de forma que éste pueda operar de manera auto sostenible. Dicho plan de negocios deberá incluir los siguientes apartados como mínimo: resumen ejecutivo, análisis comparativo de la competencia, plan de implementación, plan operativo de 3 a 5 años, equipo, potenciales clientes y plan financiero.

d. Proceso de socialización de los resultados y de los mecanismos propuestos y seleccionados, dirigido hacia los actores relevantes involucrados para obtener retroalimentación y transferir el conocimiento generado.

Sobre el mecanismo seleccionado, se deberá confeccionar un modelo de simulación para la demostración del funcionamiento del mecanismo propuesto, que simule la situación de compra por parte de cualquier entidad que realiza I&D+i, pago en línea y seguimiento del envío.

Se deberá organizar y llevar cabo un evento público de socialización del estudio que incluya el proceso seguido para proponer la solución, centrándose en el mecanismo seleccionado como el más adecuado para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, en el que participarán interesados en el tema, incluyendo academia, industria y gobierno. Se incluirá la distribución de material divulgativo digital para dar a conocer la posibilidad de utilizar el mecanismo propuesto en Costa Rica.

Con la retroalimentación de los presentes en el evento de socialización y de aquellos que tuvieron acceso al material de divulgación, se deberá depurar y establecer la versión final del mecanismo para la importación, compra, almacenamiento y distribución de reactivos e insumos para actividades de I&D+i en el sector Ciencias de Vida, y sobre este, se hará el estudio de viabilidad económica-comercial, asegurando su auto sostenibilidad y su condición sin fines de lucro, listo para ser entregado la entidad encargada de su implementación y búsqueda de los medios para materializarlo. Esta entidad será el clúster de biotecnología y ciencias de la vida, CRbiomed, del cual el Instituto Tecnológico es socio honorario.